

**OPERACION  
RENTA  
2·0·0·4**  
SUPLEMENTO TRIBUTARIO

artículo 31 de la Ley de la Renta y por los retiros que efectúen de las empresas o sociedades de las cuales son sus propietarios o socios, de acuerdo a lo establecido por la letra b) del artículo 55 de la ley precitada y los trabajadores técnicos extranjeros a que se refiere la Ley N° 18.156; todo ello atendido a que tales personas **no tienen la calidad de trabajadores dependientes o independientes de los artículos 42 N°s. 1 y 2 de la ley**, en relación con las rentas que perciban, asignen o reciban de sus empresas o sociedades, según corresponda.

**(5) Forma de acreditar los Ahorros Previsionales Voluntarios efectuados por los contribuyentes afectos al Impuesto Único de Segunda Categoría del artículo 42 N° 1 de la LIR**

Los mencionados contribuyentes deberán acreditar los Ahorros Previsionales Voluntarios efectuados mediante el Certificado N° 24, el cual debe ser emitido por las Instituciones Autorizadas para la Administración de tales Ahorros Previsionales Voluntarios hasta el 15.03.2004, y confeccionado de acuerdo a las instrucciones contenidas en la Circular N° 64, de 2003 y Suplemento sobre “**Instrucciones Generales para la Emisión de Certificados y Declaraciones Juradas 2004**”, publicada en el Diario El Mercurio el día 17 de Diciembre de 2003, ambos instructivos publicados en Internet ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)).

(Mayores instrucciones sobre esta deducción se contienen en la Circular N° 31 del año 2002).

A continuación se plantea un ejemplo práctico de la forma como se efectúa la reliquidación del Impuesto Único de Segunda Categoría por los contribuyentes antes indicados, **cuando únicamente obtengan rentas del artículo 42 N° 1 de la Ley de la Renta (sueldos)** y tengan derecho a la rebaja por depósitos de ahorro previsional voluntario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 bis de la LIR:

**A.- ANTECEDENTES**

- a.1) Sueldos actualizados al 31.12.2003, de acuerdo a los Factores de Actualización contenidos en la TERCERA PARTE de este Suplemento Tributario, considerando para tales efectos el mes de percepción del sueldo ..... \$ 28.770.400
- a.2) Impuesto Único de Segunda Categoría retenido por el respectivo empleador, habilitado o pagador de los sueldos, actualizado al 31.12.2003, por los Factores de Actualización contenidos en la TERCERA PARTE de este Suplemento Tributario, considerando para tales fines el mes en que el respectivo impuesto fue retenido por el empleador ..... \$ 3.088.245
- a.3) Durante el año 2003, efectuó depósitos por ahorro previsional voluntario amparado en el artículo 42 bis LIR.....
  - A través del descuento mensual efectuado por el empleador ..... 107 UF
  - Efectuado directamente por el trabajador en una AFP ..... 370,20 UF
- a.4) Límite máximo de rebaja por depósito de ahorro previsional voluntario: 600 UF al 31.12.2003 \$ 16.920 ..... \$ 10.152.000

**B.- DESARROLLO**

Las siguientes cantidades se anotan en las Líneas del Formulario N° 22 que se indican:

- **Línea 9:** Sueldos ..... \$ 28.770.400 (+)
- **Línea 16 (Códigos 765 y 766):** Ahorro previsional voluntario Art. 42 bis  
• Límite máximo de ahorro previsional voluntario.....600 UF

**Menos:**

- Ahorro previsional voluntario efectuado por el trabajador a través de su descuento por su - empleador.....(107) UF
- Tope máximo de ahorro previsional voluntario a rebajar en forma anual ..... 493 UF
- Ahorro previsional voluntario a rebajar en forma anual por no exceder del monto máximo.....370,20 UF  
= 370,20 UF x valor UF al 31.12.2003: \$ 16.920  
= \$ 6.263.784

Cantidad a registrar en Códigos (765 y 766) ..... \$ 6.263.784 (-)

- **Línea 17:** Base Imponible de Global Complementario (Código 170) \$ 22.506.616 (=)
- **Línea 18:** Impuesto Global Complementario según tabla ..... \$ 1.707.635 (+)
- **Línea 29:** Crédito por Impuesto Único de Segunda Categoría retenido por el respectivo empleador, habilitado o pagador actualizado al 31.12.2003 .. \$ 3.088.245 (-)
- **Línea 32:** Impuesto Global Complementario y/o Débito Fiscal determinado (Remanente de crédito por Impuesto Único de Segunda Categoría registrado entre paréntesis) ..... \$ (1.380.610) (=)
- **Línea 51:** (Códigos 119 y 757): Remanente de impuesto por inversiones según artículos 42 bis, 55 bis, 57 bis y/o DFL 2 proveniente de Línea 29 y/o 30 ..... \$ 1.380.610 (-)
- **Línea 53:** Resultado Liquidación Anual Impuesto Renta (Se anota cantidad entre paréntesis) ..... \$ (1.380.610) (=)
- **Línea 54:** Saldo a favor (se anota cantidad sin paréntesis) ..... \$ 1.380.610 (+)
- **Línea 56:** Monto Devolución Solicitud ..... \$ 1.380.610 (=)

**(B) REBAJA POR ACCIONES DE PAGO DE SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS ADQUIRIDAS ANTES DEL 29.07.98 (CODIGO 183)**

**(1) Contribuyentes que deben utilizar esta Línea**

- (a) Esta línea debe ser utilizada por los contribuyentes del impuesto Global Complementario, para que rebajan de las rentas efectivas de **fuente chilena** declaradas en las líneas 1, 2, 5, 6 (respecto de esta última línea, ya sea, que se deduzcan los gastos efectivos o presuntos), 7, 9 y 10 Código 159 (respecto de esta última línea sólo el incremento de las líneas 1, 2 y 7 por los fondos de inversión de la Ley N°18.815/89 y Fondos Mutuos del artículo 17 del D.L. N° 1.328/76, cuando proceda), las inversiones efectuadas al amparo del N° 1 del anterior texto de la letra A) del artículo 57 bis de la Ley de la Renta.

**MODELO DE CERTIFICADO N°24, SOBRE MOVIMIENTO ANUAL DE LAS CUENTAS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO ACOGIDAS A LAS NORMAS DEL ARTICULO 42 BIS DE LA LEY DE LA RENTA**

Razón Social Institución Administradora de los Ahorros Previsionales Voluntarios:.....  
RUT. N°:.....

Dirección:.....

Giro o Actividad:.....